

RESOLUCIÓN No. 669 DE 06 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 435 del 15 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de transformaciones culturales para la paz" se encuentran establecidos en los documentos denominados "**Condiciones de Participación**" y en la "**Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales**".

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

“(…) Establecer los lineamientos necesarios para implementar una metodología de transformación cultural de paz que contribuya a la reparación simbólica, la reconstrucción del tejido social, la reconciliación comunitaria y las garantías de no repetición, en articulación con la justicia transicional y la política pública de víctimas. (...)”.

Que el objetivo general del Hito Cultural "Mujeres Hechas de Retazos, circuito artístico" es el de diseñar e implementar un circuito multimodal y performático que, a través de la articulación de la memoria histórica, la pedagogía y las prácticas culturales, contribuya a la visibilización, reconocimiento y dignificación de las experiencias de las víctimas del desplazamiento forzado, promoviendo la sensibilización, la reflexión crítica y el

RESOLUCIÓN No. 669 DE 06 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

fortalecimiento de la memoria colectiva sobre las afectaciones, resistencias y procesos de reconstrucción de sus proyectos de vida.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de La Candelaria “Mujeres Hechas de Retazos, circuito artístico” y en la Resolución No. 435 del 15 de mayo de 2026, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **“Los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz”**, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1003 de abril 9 de 2026 que asciende la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD. De los cuales, para la realización del presente laboratorio, se asignó un monto correspondiente a **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**.

Que el 23 de Junio de 2026, bajo radicado No. 20262100387873, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “Mujeres Hechas de Retazos, circuito artístico”, que surge con la necesidad imperante de visibilizar y reconocer las experiencias de las víctimas del desplazamiento forzado, a través de un enfoque que combina la memoria histórica, la pedagogía y las prácticas culturales. En un contexto en el que estas vivencias

a menudo son invisibilizadas o reducidas a números, el circuito multimodal y performático permite humanizar y dar voz a quienes han sufrido profundas pérdidas y vulneraciones de derechos.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y*

RESOLUCIÓN No. 669 DE 06 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico, como se indica a continuación:

No.	Actividad	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:	Valor Incentivo:
1	Diseño del circuito artístico primera etapa, lienzos y árbol de la vida	Persona Natural	Gloria María Cordoba Muñoz	C.C 36.549.296	\$2.121.212
2	Diseño del circuito artístico primera etapa, objetos de memoria (cajas de memoria)	Persona Natural	Sonia María Yanez Burgos	C.C 50.920.486	\$2.121.212
3	Diseño del circuito artístico primera etapa, origamis, cajas y prendas de afecto	Persona Natural	Ana Edilma Moncada Brochero	C.C 20.792.305	\$2.121.212
4	Diseño del circuito artístico primera etapa, piezas de porcelana objetos de memoria	Persona Natural	Ruth María Florez Romero	C.C 49.758.634	\$2.121.212

RESOLUCIÓN No. 669 DE 06 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

5	Diseño del circuito artístico primera etapa, paisaje visual del territorio para ser proyectado	Persona Natural	Angelica Maria Ballen Muñoz	C.C 49.692.529	\$2.121.216
6	Diseño del mapa sonoro llegando al territorio que acompañará todo el circuito	Persona Natural	Marly Franceli Serna Tapias	C.C 32.564.094	\$2.121.212
7	Diseño segunda etapa del circuito artístico, libro, relieve	Persona Natural	Luzni Rodriguez Contreras	CC 37.291.784	\$2.121.212
8	Diseño segunda etapa del circuito artístico: libro, portada, pastas, introducción	Persona Natural	Neidy Yohana Jimenez Linares	CC 1.073.683.739	\$2.121.212
9	Diseño circuito artístico segunda etapa: libro, gráficos, collage.	Persona Natural	Arelis Garcia Perez	C.C 33.216.866	\$2.121.212
10	Diseño segunda etapa circuito artístico: libro, encuadernación, índice y guión editorial	Persona Natural	Gladis Aristizabal Ricaurte	C.C 24.869.519	\$2.121.212
11	Diseño segunda etapa circuito artístico: Libro. Montaje	Persona Natural	Maria Marlen Zuñiga Berbeci	C.C 37.555.863	\$2.121.212
12	Diseño sonoro libro (historias hechas de retazos)	Persona Natural	Bledys Silva Gutierrez	C.C 63.456.952	\$2.121.212
13	Activación Escénica: performance, participación en el montaje y puesta en marcha	Persona Natural	Esperanza Muñoz Curtidor	C.C 63.300.504	\$2.121.212
14	Narrativa activación escénica	Persona Natural	Gloria Janeth Salamanca Aguilon	C.C 41.783.862	\$2.121.212
15	Montaje coreográfico activación escénica	Persona Natural	Martha Haydee Villarreal Salgado	C.C 65.550.598	\$2.121.212
16	Elaboración de la tercera etapa del circuito: diseño de la mandala de sanación	Persona Natural	Doraly Perez	C.C 69.087.035	\$2.121.212

RESOLUCIÓN No. 669 DE 06 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

17	Montaje tercera etapa del circuito: elaboración de la mandala de sanación.	Persona Natural	Eliana Rocio Alape Torres	C.C 65.756.738	\$2.121.212
18	Elaboración de vestuario y objetos de memoria durante la activación escénica	Persona Natural	Iris Mendoza Berrio	C.C 52.457.535	\$2.121.212
19	Montaje total del circuito y sus etapas en la galería	Persona Natural	Yeny del Pilar Aguillon Muriel	C.C 53.082.818	\$2.121.212
20	Elaboración del mapa curatorial, plantillas, simulaciones en 3 D	Persona Natural	Adelia Alejandra Jimenez Mogollon	C.C 1.027.524.793	\$2.121.212
21	Publicidad en redes sociales, convocatoria y estrategia comunicacional	Persona Natural	Maria Livia Carvajal Rodriguez	C.C 1.022.983.061	\$2.121.212
22	Coordinación de Producción y Operación Técnica de Actividades	Persona Natural	Yulieth Paola Mogollon Romero	C.C 52.544.315	\$2.121.212
23	Elaboración de mobiliario, telas y atmosfera escénica del circuito artístico	Persona Natural	Francineth Carvajal Rodriguez	C.C 1.012.428.039	\$2.121.212
24	Textos curatoriales, fichas técnicas y puesta en marcha de la narrativa dentro del montaje artístico	Persona Natural	Fanny Ardila Pinzon	C.C 35.508.737	\$2.121.212
25	Mediación de la exposición, atención a los asistentes	Persona Natural	Ingrid Juliet Melo Perez	C.C 1.123.308.281	\$2.121.212
26	Paisaje sonoro, coreografía de la activación escénica	Persona Natural	Florencinda Palacios Suescun	C.C 37.823.235	\$2.121.212
27	Decoración de cajas muñecas y origami	Persona Natural	Omaira Bolaños Bolaños	C.C 27.281.093	\$2.121.212
28	Montaje del mobiliario cotidiano y ambientación de los objetos de memoria	Persona Natural	Maria del Pilar Rodriguez Castiblanco	C.C 52.506.637	\$2.121.212
29	Apoyo logístico montaje y desmontaje, aspectos de producción	Persona Natural	Ana Delmis Rodriguez	C.C 40.078.301	\$2.121.212

**RESOLUCIÓN No. 669 DE 06 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

30	Tejidos de cintas, portada del libro, manteles y mobiliario blando del circuito	Persona Natural	Graciela Leguizamon Orjuela	CC 36.543.404	\$2.121.212
31	Producción del montaje performático para la etapa 3 (libro y sanación)	Persona Natural	Rosa María Gonzalez De Zapata	Cc 23.488.380	\$2.121.212
32	Elaboración y diseño del objeto botiquín en la fase de sanación y articulación narrativa del circuito en su etapa 3	Persona Natural	Alix Johanna Dussan Gutierrez	CC 40.086.279	\$2.121.212
33	Elaboración y diseño del objeto botiquín en la fase de sanación y articulación narrativa del circuito en su etapa 3	Persona Natural	Ana Elsy Carvajal Rodríguez	CC 1.106.783.842	\$2.121.212

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1003 del 9 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

RESOLUCIÓN No. 669 DE 06 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los documentos denominados **“Condiciones de Participación”** y en la **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.”*.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de Julio de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCIÓN No. 669 DE 06 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Fernando Augusto García – Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20261100387263 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 06-07-2026 10:47:48
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 06-07-2026 08:42:20
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 03-07-2026 12:37:47
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 06-07-2026 15:23:00
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 06-07-2026 15:21:00
Julian Felipe Duarte	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación

**RESOLUCIÓN No. 669 DE 06 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Alvarez	Fecha firma: 04-07-2026 10:17:52
Fernando Augusto García Bejarano	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 03-07-2026 13:41:38
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 06-07-2026 15:50:18
 6a67b2e077a4ea182695618e3ab6118033d30783c26260b6bc12e3a448bc4939 Codigo de Verificación CV: 29c49	

